

propia manana lo ha efectuado y en seguida ha
compuerado a ena sala. Con lo qual se manifiestan
los efectos que no aparecen sintoma de gravedad a
que por fortuna inbusca sospecha de contagio, la
Emocion, el temon, y el delirio de lo que ocurre
en las fision debe elevar la atencion y
preca berre; y q' erde dictamen se extraiga a
la expresada Ana Maria de la q' sufre. En
virade ello se ha pasado recado a D. Juan Gonz-
zales Cava de la Partida al Resguardo de una
Villa q' que imeligiencia disponga su extraccion
de cho sitio colocandola en un casa u otro sitio
en que se remueba el peligro y pueda atender
a su Curacion: y enterado, conent a y libada
donde por el expresado Matris Certificacion de
la enfermedad, y por el Presente su otro de
este Ayy, disponda la extraccion a cha Ana
Maria, y la colocara donde abien Zenza. En
Dijo, pido y firmo = Juan. Gonzalez =

Se ha hecho presente una orden de la Junta de
perior a Sanidad comunicada por el Sr. Jefe Político
sobre el cobro y remision de los 2 rornd q' se
de una Villa o se pava a los que brantz que se su-
pone padeciendo por la Capital: y respecto a q' se
han hecho recursos sobre ello a V. M. las Cortes
ya set. al Reyencia con los Docum^{tos} necessarios
Acordaron se comene a su p^{re} por el Sr. Presente
con Certificand de este Ayy de lo conben en una in-

